SOLICITUD DE PROPUESTA FORMA Y ESCRITA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Lenguazaque, Diciembre de 2024

Señor:
OPTIMA ING SAS
NIT. 901.287.226-8
Municipio de Lenguazaque

El municipio de Lenguazaque tiene dentro de su plan anual de adquisiciones contratar la **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO CON ENEL CODENSA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE** por lo cual, se solicita cotización bajo los siguientes términos.

DETALLES DE LA SOLICITUD

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="7">“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO CON ENEL CODENSA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="7"><table>
<tr><th>ITEM</th><th>DETALLE</th><th>Código UNSPSC</th><th>UND</th><th>CANT.</th><th>V/UNIT</th><th>V/TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO CON ENEL CODENSA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE</td><td></td><td>MESES Y DIAS</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	UN (1) MESES
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el veinte (20) de Diciembre contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
VALOR OFRECIDO:	El valor de la presente contratación es de acuerdo a la propuesta presentada.
FORMA DE PAGO:	El valor del respectivo contrato se pagará en cinco (05) pagos parciales por valor de acuerdo a la propuesta presentada.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado pública del municipio. Esto implica el acopio de información en las dependencias del Operador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como: 2. Hacer seguimiento a la correspondencia que surja entre la comunidad, las entidades municipales, los organismos de control, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar el municipio en la atención de la preparación de las respuestas. Para ello, realizará visitas a terreno y efectuará la compilación de la información que sea necesaria. A su vez, suministrará al responsable del servicio de alumbrado público en el Municipio la información requerida para que éste dé respuesta directamente. 3. Apoyar a la Alcaldía o a quien ella delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público, en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido deberá llevar las estadísticas de las expansiones programadas, de las ejecutadas, de materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario. 4. Inspeccionar las obras de expansión, repotenciación y remodelación de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en RETILAP y a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Municipio. En estas inspecciones, deberá entre otros requisitos, revisarse la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, inter distancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público. 5. Llevar el control sobre las expansiones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

	utilizados. En el mismo sentido deberá supervisar la actualización de la base de datos del inventario. 6. Verificar la aplicación del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). 7. Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según aplique o sea conveniente, para la verificación de los niveles de iluminación (iluminancia) o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones informará a la oficina de servicio públicos del Municipio sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la recomendación para su solución presentando el soporte técnico respectivo. 8. Apoyar al responsable del servicio de alumbrado público en el Municipio en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público de acuerdo con lo establecido en RETILAP. 9. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de consulta en la Web cuando aplique y la actualización permanente de su información. Con la oficina de servicios públicos la Interventoría adelantaran el sistema de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Municipio defina para tal efecto. 10. Analizar el informe de indicadores de calidad del servicio de energía, DES y FES, que el Operador de Red entregue a la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de establecer el monto de la energía a descontar o compensar por calidad del servicio; así como la energía descontable por no haber sido suministrada a causa de interrupciones programadas o no programadas en los circuitos que no cuentan con contadores o equipos de medida, imputables al Operador de Red. 11. Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador. 12. Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

	de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal. 13. Hacer cumplir con los indicadores de gestión y seguimiento que se le establezcan contractualmente al operador del alumbrado público, e incluirlos en informes mensuales y en el informe final. 14. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. Los cuales se someterán a consideración las observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas. Los informes contemplaran las gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión. 15. Legalizar la terminación del contrato de Interventoría, entregando al Municipio los datos, archivos recopilados durante la ejecución del mismo, debidamente foliados y almacenados, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado para cumplir con sus obligaciones. 16. Verificar el cobro por parte del operador y/o arrendador de la infraestructura de Alumbrado Público y/o prestador de suministro de energía, por concepto de Alumbrado Público, según el Contrato suscrito con el Municipio. 17. Levantar el acta de cada una de las reuniones que se adelanten entre el Municipio y por parte del operador y/o arrendador de la infraestructura de Alumbra Público y/o prestador de suministro de energía. 18. Revisar y conceptuar sobre las facturas presentadas por parte del operador y/o arrendador de la infraestructura de Alumbra Público y/o prestador de suministro de energía, y rendir concepto de viabilidad para el pago o rechazo de las mismas. 19. Verificar la facturación del servicio de alumbrado público al municipio de acuerdo con el régimen tarifario legal, y definir si los costos operativos presentan un punto de equilibrio financiero. Las demás que el MUNICIPIO considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del contrato. 20. Entregar periódicamente al supervisor, previo al pago un informe correspondiente a las actividades realizadas con sus respectivas evidencias (Planillas, registro de cargues de la información. etc.). **21.** Tramitar la documentación pertinente con el propósito de efectuar el pago del contrato en los términos establecidos para tal fin.

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

GARANTÍAS EXIGIDAS:	Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, NO se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
PRESENTACIÓN COTIZACIÓN:	Se puede enviar al email: gobierno@lenguazaque-cundinamarca.gov.co o presentarla personalmente, hasta el 27 de Junio de 2024 en la cara 4 No 3-10 Alcaldía Municipal
ADVERTENCIA	La presente cotización servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto **NO** constituye en sí misma oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

Cordialmente,

ANGIE CAROLINA ACOSTA SASTOQUE
Secretaria de planeación e infraestructura física

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO